



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 091 – 2010 – MPC

Cusco, 03 de noviembre de 2010

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 086-2010-MPC, de fecha 09 de julio de 2010, se aprobó beneficios tributarios y administrativos, a favor de los usuarios, disponiéndose en la precitada Ordenanza la vigencia de la misma hasta el 31 de agosto del 2010;

Que, mediante Informe N° 282-2010-GDUR-MPC; Informe N° 0191-2010-SGAUR-GDUR-MPC y el Informe N° 775-2010-AF-GDUR-MPC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Sub Gerente de Administración Urbano y Rural y el Asesor Legal de GDUR respectivamente, solicitan la ampliación de la Amnistía Tributaria aprobada por Ordenanza Municipal N° 086-2010-MPC, por cuanto, no se logró cumplir con los objetivos trazados, por lo que se hace indispensable la ampliación de la vigencia de la misma a fin de cumplir los objetivos de captación presupuestada;

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que las Ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos como también se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó la siguiente:



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**




# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 086-2010-MPC QUE DISPUSO AMNISTIA TRIBUTARIA

**Artículo Único.- APROBAR**, la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 086-2010-MPC, que dispone la Amnistía Tributaria, hasta al 31 de diciembre de 2010.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Mg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE